

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4191 Delegaciones genéricas y específicas a Concejales; miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público lo resuelto por la Alcaldía Presidencia, en resoluciones dictadas con fecha 19 de junio de 2019:

1.º- Conferir las Delegaciones a Concejales en las materias que a continuación se indican, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios, delegando en la Junta de Gobierno la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con respecto a dichas materias, correspondiendo el resto a esta Alcaldía:

	MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
1	1. Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo.	D.ª Alejandra Martínez García
2	Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y Bienestar Animal. Agricultura y Ganadería.	D. Francisco Javier Llamazares González
3	Servicios Municipales y Mantenimiento. Desarrollo Local y Proyectos Estratégicos. Empleo e Industria. Parques y Jardines. Deportes.	D. Vicente López Rubio
4	Seguridad Ciudadana. Cultura y Patrimonio Histórico. Educación.	D. Diego Jesús Boluda Buendía.
5	Política Social. Familia e Infancia. Sanidad	D.ª Antonia Gabarrón Alenda
6	Consumo. Comercio y Artesanía. Festejos	D.ª Alicia Zapata Ruiz
7	Juventud y Adolescencia. Asociacionismo	D.ª Laura Salas Orcajada
8	Tambores. Tercera Edad (Mayores)	D. Pablo Piñero Gutiérrez
9	Calidad de Vida. Mujer e Igualdad.	D.ª M.ª del Pilar Gil Navarro
10	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Transparencia.	D. Pedro Aurelio Llamas Jiménez
11	Pedanía. Participación Ciudadana	D.ª Candelaria Navarro Fernández

2.º- Delegar las siguientes competencias resolutorias específicas en los concejales indicados a continuación:

	Nombre	Competencias Específicas Delegadas.
1	D.ª Alejandra Martínez García.	<ul style="list-style-type: none">- Firma del visto bueno en los certificados del Ayuntamiento.- Otorgamiento de permisos y licencias a los empleados públicos.- Firma de contratos laborales.- Alegaciones con respecto a la tramitación de todo tipo de expedientes que se tramiten por las distintas Administraciones Públicas.- Interposición de recursos administrativos.- Resolución de expedientes de concesión de bonificaciones y exenciones legales, excepto los relativos al ICIO.- Compensación de tributos.- Ordenación de pago.
2	D. Francisco Javier Llamazares González.	<ul style="list-style-type: none">- Otorgamiento de licencias de obra menor.- Otorgamiento licencias de segregación- Requerimiento subsanación expedientes.- Resolución sobre archivo de expedientes.- Aprobación de expedientes de contratos menores en su integridad.
3	D. Diego Jesús Boluda Buendía	<ul style="list-style-type: none">- Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a infracciones contra la Ley Orgánica de Protección y Seguridad Ciudadana y las Ordenanzas municipales de Tráfico, de Convivencia y Seguridad Ciudadana, reguladora de la actuación municipal en relación a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.



3.º - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

1. D. Francisco Javier Llamazares González
2. D.ª Alejandra Martínez García
3. D.ª Antonia Gabarrón Alenda
4. D. Diego Jesús Boluda Buendía
5. D.ª Alicia Zapata Ruiz

4.º - Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. D. Francisco Javier Llamazares González
2. D.ª Alejandra Martínez García
3. D.ª Antonia Gabarrón Alenda
4. D. Diego Jesús Boluda Buendía
5. D.ª Alicia Zapata Ruiz

Corresponde a los nombrados y por el orden designado, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Mula, 20 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente.